

Para esta investigación periodística se descargaron los contratos de obras públicas realizados con recursos federales durante 2023, disponibles en la Plataforma Integral Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

1.- Se filtró la categoría “Fundamento Legal” para obtener únicamente los contratos adjudicados de forma directa con el Artículo 42, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se obtuvieron **381 contratos adjudicados** bajo ese fundamento legal.

2.- Se descargaron todas las Actas Justificación a la Excepción que acompañan a cada uno de los contratos adjudicados. Con estas actas se creó **una nueva base de datos** con las siguientes variables:

- Fecha de nueva cotización.
- nueva evaluación de la propuesta.
- Nombre del proveedor adjudicado.
- Fecha de adjudicación.
- Monto de la contratación.

2.1- Del Acta de Justificación a la Excepción se obtuvo el número del procedimiento de contratación que corresponde al Expediente de la Licitación Pública Desierta que antecede a cada uno de los contratos adjudicados.

3.- Se descargaron todos los documentos que conforman el Expediente de la Licitación Pública Desierta: convocatoria a la licitación, anexos de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones, acta de fallo, anexos de acta de fallo, entre otros.

3.1- Con la documentación anterior se creó **una segunda base de datos** con las variables:

- Número del procedimiento de contratación
- Fecha de publicación
- Fecha de apertura de proposiciones.
- Fecha de acta de fallo.
- Criterio de evaluaciones.
- Nombre de los participantes en el concurso.
- Puntaje obtenido en el concurso.
- Argumentos de descalificación.
- Participante mejor y peor evaluado.
- Monto de la propuesta económica.

4.- Se hizo un cruce del nombre de los proveedores y si el mismo que recibió el contrato adjudicado participó en el concurso de licitación desierto, se seleccionó el procedimiento de contratación para evaluarlo. **Se encontraron 151 contratos que cumplieron con este criterio.**

5.- En los 151 contratos seleccionados se revisaron los siguientes criterios: el tiempo que transcurrió entre la licitación desierta y la adjudicación directa; la evaluación de las propuestas técnicas y económicas y el puntaje obtenido; el monto de las propuestas económicas y las razones por las que se descalificó al proveedor en la licitación desierta.

**Glosario:**

**No solvente:** La dependencia contratante establece un puntaje mínimo en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas. Si una de las dos propuestas no alcanza el puntaje mínimo, se declara No Solvente y se descalifica a la compañía.

**Documentos incompletos o ilegibles:** El participante no entrega la totalidad de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública.

**Excede el presupuesto:** La propuesta económica de la empresa supera el presupuesto establecido en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública.

**No acredita experiencia y/o personal capacitado y/o capacidad financiera:** La dependencia contratante evalúa a la compañía a través de la trayectoria y capacitación de su personal, la experiencia con contratos similares a la obra que se concurra y la capacidad financiera para llevar a cabo la obra. Si la empresa no acredita alguno de estos requisitos, sus propuestas se declaran No solventes.

**No se especifica:** En la revisión de los documentos disponibles en Compranet no se especifican las razones por las que la compañía fue desechada del concurso de Licitación Pública.